



# Resolución Directoral

Lima, 23 de Julio del 2021

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y el Decreto Supremo N° 009-2021-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; prorrogándose luego dicho plazo mediante subsiguientes dispositivos legales;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" (HEAV), dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-DMGS-DIRIS.LE/MINSA la Dirección de redes Integradas de Salud Lima Este, asigna al HEAV la categoría de Establecimiento de Salud II-E Hospital de Atención Especializada, que ofertará servicios de salud de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), de Atención Directa: Consulta Externa, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización-, UPSS de Atención de Soporte: Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Banco de Sangre Tipo I, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; Actividades de Atención Directa y Soporte: Referencia y Contra Referencia, Salud Ambiental, Registro de la Atención de Salud e Información y Salud Ocupacional;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", la misma que es de aplicación obligatoria en todo el Estado; este dispositivo en su numeral 6.3.3 prescribe que todas las Entidades cuando cuenten con una Oficina de Integridad Institucional, el Oficial de Integridad es el titular de la Oficina de Integridad Institucional;



Que, mediante, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 30 de junio del 2021, y publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de julio del 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA de fecha 15 de diciembre del 2020 se designó a la MC Shirley Monzón Villegas como Directora General del Hospital Emergencia Ate Vitarte, habiendo tomado posesión de cargo el 16 de diciembre del 2020;

Con el visado del Director Adjunto de la Dirección General, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la creación del Área Funcional de Integridad del Hospital Emergencia Ate Vitarte, adscrito a la Dirección General.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al **MG. Ing. HELAR MIGUEL HERBOZO VENTOSILLA** como **RESPONSABLE** del Área Funcional de Integridad del "Hospital Emergencia Ate Vitarte"; y como tal asumirá funciones de Oficial de Integridad.

**Artículo 3°.-** Encargar al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital Emergencia Ate Vitarte  
  
**Shirley Monzón Villegas**  
C.M.P. 39812  
Directora General

SMV/JNB